

641

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 2021-00246
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: FREDY ALEXANDER BELLO Y OTRA

Por cuanto se acreditó la inscripción del embargo sobre el inmueble de folio 172-88050, el Juzgado,

RESUELVE:

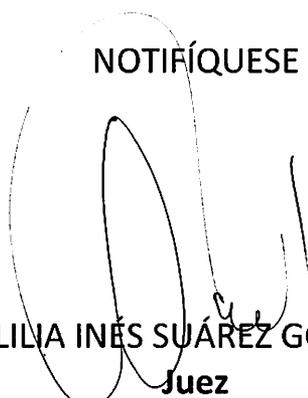
1º Agregar y tener en cuenta para los efectos legales pertinentes el certificado de tradición donde consta la inscripción del embargo decretado.

2º Comisionar con amplias facultades al señor Inspector Municipal de Policía – reparto- de esta localidad, para la práctica de la diligencia de secuestro del predio urbano ubicado en la calle 17 # 7-33 apartamento 102 interior 3 del municipio de Ubaté, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-88050.

Se nombra como secuestre a GLADYS SANTANDER FLOREZ a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión, para lo cual deberá aportar la licencia o carnet vigente expedido de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 7339 de 2010. En caso de inasistencia a la diligencia por parte de la auxiliar de la justicia, deberá justificarla debidamente, so pena de iniciar en su contra incidente para su exclusión.

Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios, incluido el auto del 16 de junio de 2021 mediante el cual se decretó el secuestro.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez